



STD: 01656

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 -2009-ANA

Lima, 27 MAYO 2009

VISTOS:

El Oficio N° 243-2009-ANA-ALA PERENE por el cual la Administración Local de Agua Perené, traslada la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de uso de agua con fines energéticos presentada por EDEGEL S.A.A y el escrito de fecha 13.05.09 presentado por Chinango S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-2000-DRA/J-ATDRP, la Administración Técnica del Distrito de Riego Perené, otorgó licencia de uso de agua con fines energéticos, a favor de la empresa EDEGEL S.A.A, con un caudal de hasta noventa metros cúbicos por segundo (90 m³/seg) y un volumen anual de hasta dos mil ochocientos treinta y ocho con veinticuatro centésima de millones de metros cúbicos (2.838.24 MMC), sobre el río Tulumayo, para ser utilizado en la Central Hidroeléctrica Chimay;

Que, la Junta General de Accionistas de EDEGEL S.A.A con acta de fecha 30.01.09, aprobó el Proyecto de Reorganización Simple de EDEGEL con Chinango, indicando que el mismo entrará en vigencia a la fecha de otorgamiento de la escritura pública respectiva;

Que, la Administración Local de Agua Perené con Informe N° 006-2009-ANA-ALA PERENE, concluye se debe proceder a transferir la licencia de uso de agua con fines energéticos de EDEGEL S.A.A a favor de la nueva concesionaria eléctrica Chinango S.A.C; asimismo, Chinango S.A.C con escrito de fecha 11.05.09 solicita el cambio de titularidad de la licencia de uso de agua a su favor;

Que, con Resolución Suprema N° 032-2009-EM de fecha 23.05.09 se aprobó la transferencia de la Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Chimay que efectuaba EDEGEL S.A.A a favor de Chinango S.A.C, precisándose que se debe tener como titular de la precitada concesión a Chinango S.A.C a partir del 31.05.09;

Que, esta acreditada la manifestación de voluntad de la Junta General de Accionistas de EDEGEL S.A.A para transferir la titularidad de la licencia de uso de agua a favor de Chinango S. A. A, la misma que también a través de su representante legal ha manifestado su aceptación; asimismo esta acreditado el cumplimiento de la condición establecida en el artículo primero del Decreto Supremo N° 048-2007-EM, según el cual para obtener la licencia de uso de agua con fines de generación de energía eléctrica, el recurrente debe obtener previamente el correspondiente derecho eléctrico para generar energía eléctrica;

Que, en tal virtud corresponde declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-2000-DRA/J-ATDRP a EDEGEL S.A.A y otorgar licencia de uso de agua con fines energéticos a favor de Chinango S.A.C, y precisar que, tanto la extinción de la licencia de uso de agua y la licencia a otorgar a favor de Chinango, entrarán en vigencia a partir de la fecha en que la citada empresa asuma la titularidad de la Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central



Hidroeléctrica Chimay, conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 032-2009-EM; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, que encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada a favor de EDEGEL S.A.A, mediante Resolución Administrativa N° 026-2000-DRA/J-ATDRP. La extinción queda sujeta a lo dispuesto por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines energéticos, a favor de Chinango S.A.C, para la Central Hidroeléctrica Chimay, proveniente del río Tulumayo, por un caudal de hasta noventa metros cúbicos por segundo (90 m³/seg) y un volumen anual de hasta dos mil ochocientos treinta y ocho con veinticuatro centésima de millones de metros cúbicos (2,838.24 MMC). La licencia queda sujeta a lo dispuesto por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la extinción y la licencia de uso de agua a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de la fecha en la que Chinango S.A.C asuma la titularidad de la Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Chimay, conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 032-2009-EM.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, una vez que Chinango S.A.C, asuma la titularidad de la Concesión Definitiva indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con la presente resolución a Chinango S.A.C, EDEGEL S.A.A y a la Administración Local de Agua Perené para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DÍAZ VALDIVIA
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)